



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1972

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1610 de 28 de marzo de 2012, sobre la base de los informes previos presentados por la Intendencia de Control e Intervención y por la Intendencia Jurídica, de la Intendencia de Compañías de Quito, este Despacho resolvió cancelar el permiso de operación concedido, para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera CNPC INTERNATIONAL (AMAZON) LTD., una sociedad de nacionalidad británica, constituida bajo las leyes de las Islas Vírgenes, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.2660 de 21 de julio de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo No. 2273. Tomo 134, el 28 de julio de 2003;

QUE con la resolución mencionada en el considerando anterior, se notificó al representante legal de la compañía CNPC INTERNATIONAL (AMAZON) LTD., mediante oficio No. SC.IJ.DJDL.Q.12.08235 de 28 de marzo de 2012;

QUE la resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1610 de 28 de marzo de 2012, fue expedida mientras se encontraba decurriendo el término concedido con el oficio circular No. SC.ICI.CCP.Q.12.003 de 23 de marzo de 2012, lo que ha impedido valorar los descargos que pudieran haberse presentado por la compañía CNPC INTERNATIONAL (AMAZON) LTD., dentro de tal término;

QUE la Resolución No. SC. IJ.DJDL.Q.12. 1610 de 28 de marzo de 2012, no ha sido ejecutada ni inscrita en el Registro Mercantil, ni impugnada en sede judicial, por lo que procede su revocatoria por parte de la misma autoridad que la expidió, de conformidad con los principios doctrinarios que informan el derecho administrativo;

QUE mediante memorando No. SC.ICI.CCP.Q.12.147 A de 18 de abril de 2012, la Intendencia de Control e Intervención ha emitido el respectivo informe, previo a la expedición de la presente resolución;

QUE mediante memorando No. SC.IJ.DJDL.Q.12.391 de 18 de abril de 2012, la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, recomienda la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR y dejar sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1610 de 28 de marzo de 2012 mediante la cual se cancela el permiso de operación concedido a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera CNPC INTERNATIONAL (AMAZON) LTD., de nacionalidad británica Islas Vírgenes), otorgado mediante Resolución No. 03.Q.IJ.2660 de 21 de julio de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al apoderado de la sucursal de la compañía extranjera mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director General del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contrata



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1972
CNPC INTERNATIONAL (AMAZON) LTD.**

-2 -

ción Pública, al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, al Procurador General del Estado, al Ministro de Finanzas, al Ministro de Recursos Naturales no Renovables, a la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero y al Gerente General de Petroecuador EP.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 18 de abril de 2012

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

 **RMCC/
Exp. 150181**